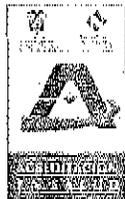


**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESOLUCION 2924- (Diciembre 29-2020)

Por medio del cual se desagrega el Presupuesto de Rentas y Gastos del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2021

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO –E.S.E, en uso de sus atribuciones legales, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo No. 023 del 13 de Diciembre de 2020, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de rentas y gastos del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución 1074 del 5 de Diciembre de 2020 el CONFIS Departamental de Nariño, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario Departamental de Nariño-HUDN para la vigencia fiscal del año 2021.

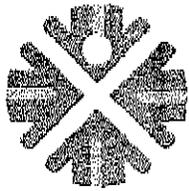
Que en virtud del Artículo 1.9 del Decreto 115/96, corresponde a la Gerencia la desagregación detallada del presupuesto, actuó que se entiende realizado con el presente documento, con el cual se origina la ejecución del gasto para el año 2021.

Que en virtud del artículo 4° del Acuerdo 023 de Diciembre 13 de 2020, en el acto administrativo de liquidación y/o desagregación se insertará las disposiciones generales que se aplicarán para la ejecución presupuestal.

Que en virtud de los considerandos anteriores.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



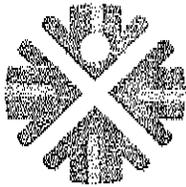
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Desagregase el Presupuesto de Ingreso del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$ 154.048.356.580.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO HUDN -ESE		
ANEXO DESAGREGACION DE INGRESOS 2021		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR 2021
1	SALDO INICIAL	2.000,00
11	CAJA Y BANCOS	1.000,00
111	CAJA Y BANCOS	1.000,00
12	INVERSIONES TEMPORALES	1.000,00
121	INVERSIONES TEMPORALES	1.000,00
2	INGRESOS CORRIENTES	153.698.341.580,00
21	INGRESOS DE EXPLOTACION	153.698.337.580,00
211	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	153.067.198.297,00
21101	EPS-REGIMEN CONTRIBUTIVO.	48.647.482.069,00
21102	EPS-REGIMEN SUBSIDIADO.	76.630.003.135,00
21103	ENTIDADES TERRITORIALES SUB OFERTA (VINCULADOS IDSN)	500.000.000,00
21104	VINCULADOS OTROS DPTOS.	2.071.436.105,00
21105	MINSALUD FOSYGA-RECLAMACIONES ECAT.	1.000,00
21106	MINSALUD -ADRES NO POSS	1.902.443.770,00
21107	EMPRESAS MEDICINA PREPAGADA.	61.000.000,00
21108	IPS PRIVADAS.	1.877.211.711,00
21109	COMPAÑIAS DE SEGUROS ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT-	7.544.403.241,00
21110	ENTIDADES REGIMEN ESPECIAL.	10.545.216.266,00
21111	ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES.	1.458.000.000,00
21112	CUOTAS DE RECUPERACION-USUARIOS VINCULADOS.	1.205.000.000,00
21113	PARTICULARES.	625.000.000,00
21114	CONSIGNACIONES SIN IDENTIFICAR.	1.000,00
212	CARTERA POR DESCARGAR.	1.000,00

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

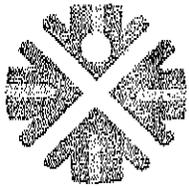


213	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	631.138.283,00
2131	ARRENDAMIENTOS.	20.000.000,00
2132	CONVENIOS DE UNIVERSIDADES.	461.136.283,00
2133	SERVICIO AMBULANCIA.	1.000,00
2134	CERTIFICACIONES Y SIMILARES.	1.000,00
2135	OTROS.	150.000.000,00
22	APORTES	4.000,00
221	APORTES DE LA NACION	1.000,00
222	APORTES DEPARTAMENTALES	1.000,00
223	APORTES SGP - DEPARTAMENTO APORTES PATRONALES	1.000,00
224	OTROS APORTES	1.000,00
3	RECURSOS DE CAPITAL.	350.013.000,00
31	CREDITO INTERNO.	1.000,00
311	CREDITO INTERNO.	1.000,00
32	VIGENCIAS ANTERIORES.	12.000,00
3201	REGIMEN CONTRIBUTIVO.	1.000,00
3202	REGIMEN SUBSIDIADO.	1.000,00
3203	PRESTACION DE SERVICIOS IDSN	1.000,00
3204	VINCULADOS OTROS DEPTOS.	1.000,00
3205	RECLAMACIONES ECAT.	1.000,00
3206	TRAUMA MAYOR Y DESPLAZADOS.	1.000,00
3207	MEDICINA PREPAGADA.	1.000,00
3208	IPS PRIVADAS	1.000,00
3209	ACCIDENTES DE TRANSITO.	1.000,00
3210	REGIMEN ESPECIAL.	1.000,00
3211	RIESGOS LABORALES.	1.000,00
3212	CARTERA POR DESCARGAR.	500,00
3213	PARTICULARES	500,00
33	RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	350.000.000,00
331	RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	350.000.000,00
	TOTAL INGRESOS	154.048.356.580,00

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



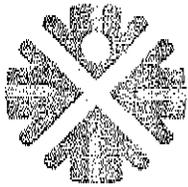
ARTICULO SEGUNDO.-Desagregase el Presupuesto de Gastos del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.I. (\$ 154.048.356.580.00), de acuerdo al siguiente detalle:

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO- HUDN ESE
ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS 2020**

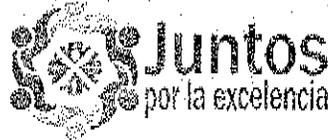
RUBRO	CONCEPTO	VR. 2020
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18.544.409.768,00
A1	GASTOS DE PERSONAL	10.419.793.133,00
A11	GASTOS DE ADMINISTRACION	10.419.793.133,00
A111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	6.662.567.076,00
A11101	SUELDOS	4.761.898.166,00
A11102	RECARGOS	415.878.828,00
A11103	HORAS EXTRAS	1,00
A11104	PRIMA VACACIONES	224.558.935,00
A11105	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	167.735.635,00
A11106	BONIFICACION RECREACION	26.454.990,00
A11107	PRIMA DE SERVICIOS	215.576.578,00
A11108	PRIMA NAVIDAD	467.831.115,00
A11109	SUBSIDIO ALIMENTACION	93.381.375,00
A11110	AUXILIO TRANSPORTE	144.104.164,00
A11111	INDEMNIZACION VACACIONES	77.677.896,00
A11112	PRIMA ANTIGUEDAD	6.718.533,00
A11113	INTERESES A LAS CESANTIAS	60.750.860,00
A112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.446.037.885,00
A1121	HONORARIOS	805.463.224,00
A1122	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	640.574.660,00
A1123	SUPERNUMERARIOS ADMINISTRATIVOS	1,00

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO C.S.E.



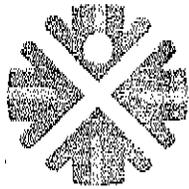
A113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	2.449.049.053,00
A1131	CONTRIBUCIONES INHERENTES CON SITUACION DE FONDOS.	2.449.049.053,00
A113101	COMFAMILIAR	255.628.232,00
A113102	SERVICIOS MEDICO SALUD	481.860.982,00
A113103	PENSIONES	680.274.327,00
A113104	CESANTIAS	573.654.534,00
A113105	RIESGOS PROFESIONALES	138.095.688,00
A113106	ICBF	191.721.174,00
A113107	SENA	127.814.116,00
A2	GASTOS GENERALES	6.239.441.800,00
A21	ADQUISICION DE BIENES	842.549.534,00
A2101	MUEBLES Y ENSERES	1.000,00
A2102	MATERIALES Y SUMINISTROS	459.603.850,00
A2103	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	57.870.000,00
A2104	REPUESTOS Y ACCESORIOS VEHICULOS	70.000.000,00
A2105	COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES	34.514.319,00
A2106	SALUD OCUPACIONAL	24.820.940,00
A2107	DOTACION	195.739.425,00
A22	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.334.811.337,00
A2201	VIATICOS	28.000.000,00
A2202	GASTOS DE VIAJE	31.886.299,00
A2203	SEGUROS	623.101.207,00
A2204	VIGILANCIA	185.850.000,00
A2205	ASEO	295.500.000,00
A2206	COMUNICACION Y TRANSPORTE	109.600.000,00
A2207	MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS	45.000.000,00
A2208	SERVICIOS PUBLICOS	337.000.000,00
A2209	INFORMACION Y PUBLICIDAD	1.000,00
A2210	ARRENDAMIENTO O LEASING	223.300.680,00
A2211	CAPACITACION	50.421.151,00
A2212	BIENESTAR SOCIAL	386.250.000,00
A2213	PROMOCION INSTITUCIONAL	1.000,00
A2214	GASTOS FINANCIEROS	18.900.000,00
A23	OTROS GASTOS GENERALES	3.062.080.929,00
A231	SENTENCIAS JUDICIALES - CONCILIACIONES	1.850.000.000,00
A232	IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y LICENCIAS	827.000.000,00
A233	CUOTAS DE AUDITAJE	285.080.929,00
A234	GASTOS IMPREVISTOS	100.000.000,00

Juntos por la Excelencia

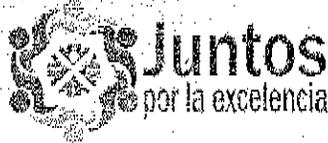
CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Comitador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hospitalunivariño.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



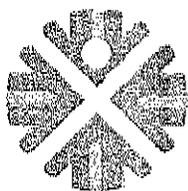
A3	TRANSFERENCIAS	1.601.537.136
A31	TRANSFERENCIAS PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	1.601.537.136
A311	APORTES PATRONALES SANEAMIENTO	1.601.537.136
A31101	ENTIDADES DE SALUD	513.524.295
A31102	ENTIDADES PENSIONES	500.000.000
A31103	ENTIDADES CESANTIAS	500.000.000
A31104	ENTIDADES RIESGOS PROFESIONALES	88.012.841
A4	CUENTAS POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	3.000
A41	GASTOS DE PERSONAL	1.000
A42	GASTOS GENERALES	1.000
A43	VIGENCIAS EXPIRADAS	1.000
B	GASTOS DE OPERACIÓN	115.176.515.119
B1	GASTOS DE COMERCIALIZACION	115.176.515.119
B11	GASTOS DE PERSONAL	70.258.961.257
B111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	38.508.796.078
B11101	SUELDOS	24.031.385.483
B11102	RECARGOS	7.832.547.312
B11103	HORAS EXTRAS	1
B11104	PRIMA VACACIONES	1.100.310.161
B11105	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	761.991.461
B11106	BONIFICACION RECREACION	133.507.698
B11107	PRIMA DE SERVICIOS	1.056.297.755
B11108	PRIMA NAVIDAD	2.292.312.835
B11109	SUBSIDIO ALIMENTACION	215.797.296
B11110	AUXILIO TRANSPORTE	333.013.824
B11111	INDEMNIZACION VACACIONES	326.646.144
B11112	RECONOCIMIENTOS COORDINACION - DECRETO 600/07	118.116.976
B11113	PRIMA ANTIGUEDAD	8.958.044
B11114	INTERESES A LA CESANTIA	297.911.088
B112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	17.864.623.498
B11201	HONORARIOS	16.107.106.569
B11202	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	1.757.516.928
B11203	SUPERNUMERARIOS ASISTENCIALES	1

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Comitador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hospital.univ-nario.gov.co Email: h.univ-nario@h.univ-nario.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

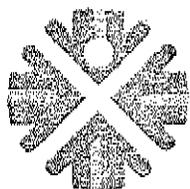


B113	CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA SECTOR PRIVADO	14.529.352.717,00
B1131	CONTRIBUCIONES INHERENTES CON SITUACION DE FONDOS	14.529.352.717,00
B113101	COMFAMILIAR	1.480.879.482,00
B113102	SERVICIOS MEDICOS DE SALUD	2.902.589.884,00
B113103	PENSIONES	4.142.933.645,00
B113104	CESANTIAS	3.287.671.961,00
B113105	RIESGOS PROFESIONALES	864.178.393,00
B113106	ICBF	1.110.659.611,00
B113107	SENA	740.439.741,00
B12	COMPRA DE BIENES	33.497.649.139,00
B121	DISPOSITIVOS MEDICOS	11.396.978.523,00
B12101	DISPOSITIVOS MEDICOS	11.396.977.523,00
B12103	OTROS PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	1.000,00
B122	MEDICAMENTOS	15.820.374.012,00
B12201	NUTRICIONES ENTERALES CON PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES.	361.843.161,00
B12202	MEDICAMENTOS	15.458.530.851,00
B123	MATERIAL DE LABORATORIO E IMAGENOLOGIA	4.615.826.949,00
B12302	MATERIAL DE DIAGNOSTICO	4.615.826.949,00
B124	OTROS BIENES	1.664.469.655,00
B12401	MUEBLES Y ENSERES	207.482.637,00
B12402	MATERIALES Y SUMINISTROS	655.034.249,00
B12403	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	97.355.000,00
B12404	SALUD OCUPACIONAL	188.938.000,00
B12405	DOTACION	262.822.849,00
B12406	ROPERIA HOSPITALARIA	154.689.296,00
B12407	ELEMENTOS DE ASEO PARA LAVANDERIA Y GESTION AMBIENTAL	98.147.624,00
B13	ADQUISICION DE SERVICIOS	14.655.091.334,00
B131	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	7.702.417.829,00
B132	SUMINISTRO DE ALIMENTOS	1.800.000.000,00
B133	ADQUISICION DE SERVICIOS DE SALUD (COOMED.) AMBULANCIAS	1.000,00
B134	CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES	1.000,00
B135	OTROS SERVICIOS	5.152.671.505,00
B13501	VIATICOS	33.077.955,00
B13502	GASTOS DE VIAJE	11.500.000,00
B13503	VIGILANCIA	1.053.150.000,00
B13504	ASEO	1.674.500.000,00

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

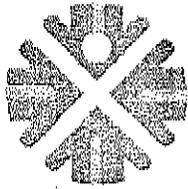


B13505	COMUNICACION Y TRANSPORTE	51.000.000,00
B13506	SERVICIOS PUBLICOS	1.173.000.000,00
B13507	INCINERACION, FUMIGACION Y SIMILARES	126.000.000,00
B13508	INFORMACION Y PUBLICIDAD	1.000,00
B13509	CAPACITACION	112.192.550,00
B13510	BIENESTAR SOCIAL	901.250.000,00
B13511	PROMOCION INSTITUCIONAL	17.000.000,00
B14	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALIZACION	4.000,00
B141	GASTOS DE PERSONAL	1.000,00
B142	COMPRA DE BIENES	1.000,00
B143	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.000,00
B144	VIGENCIAS EXPIRADAS	1.000,00
C	DEUDA PUBLICA INTERNA	830.000.000,00
C1	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	760.000.000,00
C2	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	70.000.000,00
D	INVERSION	12.523.345.776,00
D1	PROGRAMA DE INVERSION	12.523.343.776,00
D11	FORMACION BRUTA DE CAPITAL	12.523.343.776,00
D111	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA	6.064.527.972,00
D112	COMPRA EQUIPO MEDICO	5.626.788.646,00
D113	COMPRA INSTRUMENTAL MEDICO	10.000,00
D114	COMPRA EQUIPO INDUSTRIAL	10.000,00
D115	COMPRA VEHICULOS	10.000,00
D116	PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	10.000,00
D117	COMPRA DE EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA	500.000.000,00
D118	DOCENCIA UNIVERSITARIA	331.987.158,00
D2	CUENTAS POR PAGAR INVERSION	2.000,00
D21	INVERSION	1.000,00
D22	VIGENCIAS EXPIRADAS	1.000,00
	TOTALES GASTOS	154.048.356.580,00

ARTÍCULO TERCERO.- Para la aplicación y ejecución de los ingresos y gastos del presupuesto del HUDN para la vigencia fiscal 2021, se debe tener en cuenta toda la regulación al respecto y las siguientes disposiciones generales:

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



DISPOSICIONES GENERALES

Para los efectos presupuestales del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE se rige por las normas básicas establecidas en el Decreto 115 de enero de 1996

El presupuesto del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE se compone de los siguientes elementos: a.

a) El Presupuesto de Ingresos

El cual contiene la disponibilidad inicial, la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

b) El Presupuesto de Gastos

Incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, gastos de inversión y servicios de la deuda.

c) Disposiciones Generales

3.1 Ejecución Presupuestal: La ejecución del presupuesto del HUDN, será de caja para los ingresos y de causación para los gastos es decir, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

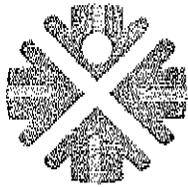
Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad presupuestal previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos; Igualmente estos compromisos deberán contar con el registro presupuestal e indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos y al igual que la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal estará bajo la responsabilidad exclusiva del Profesional Universitario de Presupuesto de la entidad.

No se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible o sin la autorización del CONFIS o quien este delegue para comprometer vigencias futuras.

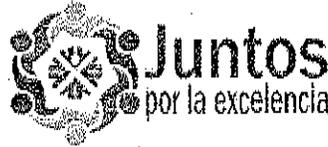
El presupuesto de gastos del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, para la vigencia 2021, se ejecutará de acuerdo al comportamiento del reconocimiento y recaudo. Cualquier compromiso que se adquiriera con violación a las disposiciones contempladas aquí

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



INGRESOS

1. DISPONIBILIDAD INICIAL

Son los Ingresos que corresponden a Recursos de Caja y Bancos e Inversiones Temporales:

11. CAJA Y BANCOS

111. SALDO EN CAJA Y BANCOS

Corresponde a los recursos en efectivo que a 31 de Diciembre de cada vigencia, quedan tanto en Caja como en Bancos, y que deben incorporarse al presupuesto de Ingresos de la siguiente vigencia afectando tanto Reconocimientos como Recaudos.

121. INVERSIONES TEMPORALES.

Son aquellos recursos que provienen de los remanentes de la Institución y que se colocan en inversiones a corto plazo con el fin de que genere rendimientos financieros y mejorar la rentabilidad de la Institución.

2. INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que reciben ordinariamente la institución en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos por Venta de Servicios.

21. INGRESOS DE EXPLOTACION

211. VENTA DE SERVICIOS

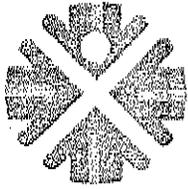
Son los recursos generados por el HUDN en desarrollo de las actividades propias de su objeto social y están directamente relacionados con la venta de los servicios de salud a los usuarios tanto de los regímenes contributivo y subsidiado, contratados por las Entidades Promotoras de Salud, tanto contributivas como Subsidiadas, como de los demás usuarios de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios- EAPB- de salud.

211001. EPS- REGIMEN CONTRIBUTIVO.

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las E.P.S.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO



También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

21102. EPS – RÉGIMEN SUBSIDIADO

Son los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado de la seguridad social en salud contratados con las Administradoras del Régimen Subsidiado. Hacen parte de este rubro los ingresos provenientes de la prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con las EPS-S.

21103. ENTIDAD TERRITORIAL- SUBSIDIO A LA OFERTA – ATENCION A VINCULADOS – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Se incluyen todos los ingresos provenientes y concertados a través de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre vulnerable no amparada por los regímenes contributivo ni subsidiado, en el ámbito de jurisdicción del Departamento de Nariño.

En este rubro se incluirá los valores por aportes patronales que la nación gire al Departamento y que este contrate con el HUDN, a través de la atención de vinculados, los cuales se aplicaran de la facturación mensual respectiva.

21104. ENTIDAD TERRITORIAL- SUBSIDIO A LA OFERTA – ATENCION A VINCULADOS OTROS DEPARTAMENTOS

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud con las Direcciones de Salud y/o Institutos de Salud, garantizando la portabilidad a la población pobre y vulnerable, no amparada por los regímenes contributivos ni subsidiado, en el ámbito Nacional.

21105. MINPROTECCIONSOCIAL-FOSYGA -RECLAMACIONES - ECAT

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios producto de reclamaciones de conformidad con lo expresado en los artículos 167 y 168 de la Ley 100 de 1993. Facturación que se reconoce a través de convenios con el Ministerio de Salud y Protección Social.

21106. MINSALUD ADRES NO POS.

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios de actividades de Financiar, verificar, controlar y pagar servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capacitación (UPC) en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. La verificación, control y pago de las cuentas que soportan los

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**



servicios y tecnologías de salud no financiados con recursos de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado prestados a partir del 1° de enero de 2021 y siguientes, estará a cargo de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES), de conformidad con los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social. (Concordancia artículo 231 ley 1955 de 2019)

21107. EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA.

- Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados a Empresas de Medicina Prepagada, previo contrato con las mismas.

21108. IPS PRIVADAS.

- Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter privado prestadoras de servicios de salud.

21109. COMPAÑÍAS DE SEGUROS- ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Incluye los ingresos provenientes de servicios prestados a personas víctimas de accidentes de tránsito cuyos vehículos estén cubiertos por una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.)

21110. ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a entidades que tienen un régimen especial de salud tales como las Fuerzas Armadas (Policía y Ejército Nacional), ECOPEPETROL, UNIVERSIDADES entre otros, previo contrato con las mismas.

21111. ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES

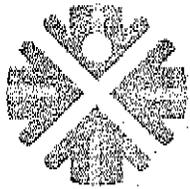
Se incluyen todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a afiliados a las Administradoras de Riesgos Laborales.

21112. USUARIOS VINCULADOS CUOTAS DE RECUPERACIÓN

Corresponde a los ingresos provenientes directamente de las personas que no están afiliadas a ningún régimen o no afiliadas a la seguridad social en salud, las cuales realizan aportes en dinero (Acuerdo 260 de 2004 - M.P.S.), que corresponde a una parte del valor del servicio de salud prestado.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO S.R.L.



21113. PARTICULARES

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, y que poseen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas establecidas para la prestación de servicios de salud.

21114. CONSIGNACIONES SIN IDENTIFICAR.

Corresponde a los valores recaudados en los cuales, el Hospital desconoce tanto la EAPB e igualmente la factura a descargar.

212. CARTERA POR DESCARGAR

Corresponde a los valores recaudados en los cuales, el Hospital conoce la EAPB, pero se desconoce a cual factura y/o vigencia, se debe aplicar.

213. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION (Otras ventas de servicios de salud).

Ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la institución, pero que no corresponden a prestación de servicios de salud, tales como: Arrendamientos, Convenio de Universidades, Servicio de Ambulancia, Certificaciones y Similares, y otras ventas de bienes o servicios de salud.

22.- APORTES

Son aquellos recursos gestionados por el HUDN-ESE a través de convenios ante autoridades Nacionales, Departamentales y Otros; inclusive también del orden Internacional, y que deben incorporarse al Presupuesto de ingresos y gastos.

221 NACIONALES.

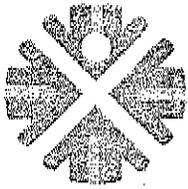
Corresponde a los aportes y/o transferencias recibidas por Entidades del orden Nacional, bien sea por gestión de convenios o cuando una norma lo reglamente.

222 DEPARTAMENTALES.

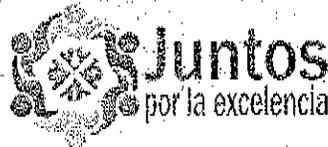
Corresponde a los aportes y/o transferencias recibidas por Entidades del orden Departamental bien sea por gestión de convenios o cuando una norma lo reglamente.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO



223. APORTES SGP APORTES PATRONALES

Corresponde a los recursos que el Ministerio de Salud, gira al HUDN por concepto de aportes patronales SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP- , para el año 2021 se apertura, según las condiciones permitan tener acceso a estos recursos.

224 OTROS.

Corresponde a los aportes y /o transferencias recibidas por Entidades de carácter público y privado del orden Nacional, Departamental, Municipal e internacionales.

3.- RECURSOS DE CAPITAL

Son los ingresos provenientes de recursos del crédito, rendimientos de operaciones financieras, excedentes de entidades descentralizadas, donaciones, venta de activos, recuperación de cartera y otros recursos de capital.

31 RECURSOS DEL CREDITO

Son los recursos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año y se clasifican en internos o externos.

31.1 Crédito Interno

Son recursos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año, otorgados por entidades financieras Nacionales.

32.- CUENTAS POR COBRAR VIGENCIA ANTERIOR

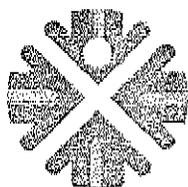
Son los recursos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar y/o cartera que tiene la entidad, por prestación de servicios de salud de vigencias anteriores. El HUDN clasificara esta disposición por cada régimen.

33.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico por concepto de rendimientos de capital a través de actividades diferentes a las de su objeto social principal, generados de las tasas de interés de los bancos nacionales.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



ARTICULO CUARTO.- DEFINICION DE LOS GASTOS

El presupuesto de gastos del Hospital Universitario Departamental de Nariño para la vigencia fiscal del año 2021, está compuesto por los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y los Gastos de Inversión.

A.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de las instituciones para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social. El presupuesto de funcionamiento se clasifica en tres subprogramas que son:

A.1. Gastos de Personal

A.2 Gastos Generales

A.3. Transferencias

A.4. Cuentas por Pagar Funcionamiento.

A1. GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos que debe realizar la Institución, como contraprestación de los servicios que recibe, de la planta administrativa, sea por una relación laboral o a través de contratos, incluye el pago de prestaciones económicas, los aportes a favor de las Entidades de seguridad social públicas y privadas y los aportes parafiscales, todo esto en concordancia con la ley. Entre otros se detallan así:

A11. GASTOS DE ADMINISTRACION.

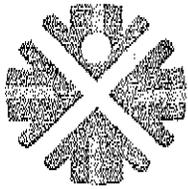
Corresponde a los gastos de personal, gastos generales y transferencias del personal de apoyo del HUDN.

A11.1. Servicios personales asociados a la nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, sean empleados públicos o trabajadores oficiales.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO C.S.B.



Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, se desagregan así:

A111101 -B11101 Sueldos.

Comprende el pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria, Por este ordinal se debe presupuestar el valor del plan de cargos vigente con el incremento salarial previsto para la actual vigencia.

A111102-B11102 Recargos.

Es un trabajo suplementario que comprende el pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad, se rige por lo establecido en los artículos 34 y 39 del Decreto 1042 de 1978 y sus modificaciones.

A111103-B11103 Horas Extras.

Es un trabajo suplementario de conformidad con los artículos 36 y 37 del Decreto 1042 de 1978, y se clasifican en hora extra nocturna festiva, extra diurna festiva, extra nocturna y extra diurna., en todo caso su liquidación se hará fundamentalmente en lo reglamentado en el decreto 1042 de 1978 y sus modificaciones.

A111104-B11104 Prima de Vacaciones:

Comprende el pago de la prestación social reconocida por Ley a favor de empleados y trabajadores oficiales, como retribución especial por un año de servicio o fracción de él. La prima de Vacaciones corresponde a 15 días de Salario.

A111105-B11105 Bonificación por servicios prestados.

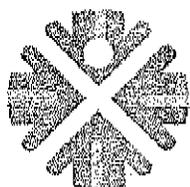
Reconocimiento que se hace a los servidores públicos, por cada año continuo de servicios de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

A111106-B11106 Bonificación por Recreación.

Apropiación destinada para el pago de los servidores públicos equivalente a dos días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional, igualmente habrá derecho a esta bonificación, cuándo las vacaciones se compensen en dinero.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



A111107-B11107 Prima de Servicios:

Es el reconocimiento en dinero que hace el HUDN-ESE a sus empleados públicos en el mes de julio como bonificación por los servicios personales prestados durante 12 meses comprendidos

entre el 1° de Julio del año anterior y el 30 de junio de año siguiente. Su liquidación se efectuará de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

A111108-B11108 Prima de Navidad:

Comprende el pago de la prestación social reconocida por Ley a favor de empleados y trabajadores oficiales, como retribución especial por sus servicios personales prestados durante cada año o fracción de él. La prima de navidad se pagará en la primera quincena del mes de Diciembre.

A111109-B11109 Subsidio de Alimentación.

Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

A111110 -B11110 Auxilio de Transporte.

Pago que se reconoce para el transporte a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

A111111 -B11111 Indemnización por Vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo.

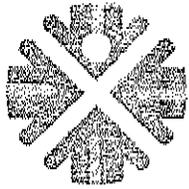
Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe de la respectiva entidad.

B11112- Reconocimiento Coordinación—Decreto 600-07.

Corresponde al pago del 20% de la asignación básica por cumplir las funciones asignadas como coordinador de los servicios asistenciales. Solo aplica para personal asistencial.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO S.S.C.



A11112 - B11113 Prima de Antigüedad.

Apropiación para el pago de los servidores públicos, en proporción a los años de servicios prestados, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

A111113 - B11114 Intereses a la Cesantía.

Este ordinal comprende los gastos a que tendrán derecho los funcionarios del HUDN, en virtud de la aplicación de las normas que apliquen a los funcionarios nombrados con posterioridad al régimen de ley 50/93, y corresponde al 12% del valor de las cesantías o proporcional al tiempo laborado.

A 112 Servicios Personales Indirectos.

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

Este objeto del gasto comprende las erogaciones por personal supernumerario, honorarios, Remuneración por servicios técnicos.

A1121 Honorarios.

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servidores profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrá pagar los honorarios de los miembros de las juntas directivas.

A1122 Remuneración por Servicios Técnicos Asistencial

Pago por servicios a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos técnicos y especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



A1123 Supernumerarios.

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legaimente tengan derecho los supernumerarios.

A113 Contribuciones Inherentes a la Nómina.

A1131 Contribuciones Con situación de fondos.

A113101 - B113101 Comfamiliar- Cajas de Compensación Familiar

Por este ordinal debe presupuestarse el valor liquidado para la vigencia por concepto de cotizaciones para Cajas de Compensación del sector público.

A113102 - B113102 Servicios Medico Salud.

Por este ordinal debe presupuestar las cotizaciones para salud de los Empleados del HUDN una vez descontadas las incapacidades cubiertas por el hospital.

A113103 - B113103 Pensiones.

Por este ordinal debe presupuestare las cotizaciones para Pensiones con destino a las administradoras de fondos de pensiones según la afiliación de cada empleado.

A113104 - B113104 Cesantías

Corresponde al pago de Cesantías y cuotas partes que le HUDN, debe cancelar al respectivo fondo de pensiones de acuerdo a la normatividad vigentes.

A113105 - B113105 Riesgos Profesionales.

Comprende el valor de las Cotizaciones para las Administradoras de Riesgos Laborales de los funcionarios del HUDN.

A113106 - B113106 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF

Por este ordinal debe presupuestarse el valor liquidado para la vigencia por concepto de cotizaciones para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- y que corresponde al 3% del total de la nómina.

A113107 - B113107 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Por este ordinal debe presupuestarse el valor liquidado para la vigencia por concepto de cotizaciones para el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y que corresponde al 1% del total de la nómina.

A2 GASTOS GENERALES

- Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios, para que la entidad cumpla con las funciones legalmente asignadas y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Para su determinación se recomienda aplicar las medidas conducentes a la racionalización del gasto. Esta cuenta se clasifica así:

A21 ADQUISICION DE BIENES

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, tales como compra de equipo de oficina, mantenimiento hospitalario, gastos imprevistos, materiales y suministros, etc.

A2101 Muebles y Enseres.

Erogaciones causadas por la adquisición de bienes que deben inventariarse, así como equipo de oficina, mobiliario, mecánico y electrónico de propiedad del ente económico, utilizado para el desarrollo de sus operaciones, bienes de menor cuantía y cuya vida útil no supere un año y se constituyan como activo fijo.

A2102 Materiales y Suministros.

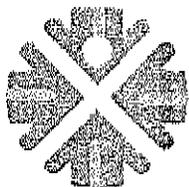
Gastos causados por la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final algunos son objeto de devoluciones puede imputar gastos contenidos en el plan de compras y en general la adquisición de Útiles de escritorio, material asistencial, elementos de aseo, elementos para suministro de información, fotocopias, papelería, llantas, carpas, herramientas y accesorios que requieran las áreas administrativas del HUDN, para su normal funcionamiento.

A2103 Impresos y Publicaciones.

Corresponde a los gastos de suscripciones a revistas y periódicos, compra de libros, pago de publicación de contratos que gestione la Gerencia y otro inherentes a este concepto

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



A2104 Repuestos y Accesorios Vehículos.

Gastos relacionados con la compra de repuestos y accesorios para el mantenimiento de los vehículos de propiedad de la Institución como ambulancias, carros oficiales y otros, que requieran ser reparados incluye compra de repuestos y prestación de servicios y en general hacer mantenimiento de los vehículos para no contravenir normas de tránsito y transporte

A2105 Combustibles, Grasas y Lubricantes.

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de Combustible –gasolina-acpm-gas-grasas y iubicantes y aceites para el normal desempeño y mantenimiento de los vehículos automotores de propiedad del HUDN.

A2106 Salud Ocupacional.

Corresponde a las erogaciones legales de acuerdo a factores de riesgo ocupacional, identificado según el perfil de cada cargo y el ambiente físico laboral, de acuerdo al Plan de Salud Ocupacional elaborado por el HUDN-ESE

A2107 Dotación.

Partida destinada para atender la compra de vestuario de trabajo de empleados vinculados al HUDN ESE, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la ley, acuerdo y convenios vigentes.

A22 ADQUISICION DE SERVICIOS.

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio, que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetas las entidades.

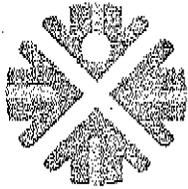
A2201 Viáticos.

Erogaciones que hace la Institución al personal de planta, para reconocimiento de gastos de alojamiento, alimentación y otros, cuando previa comisión deba desplazarse a lugares distintos a su sede habitual de trabajo, y se pagarán de acuerdo al Acto Administrativo que reglamente los viáticos en el HUDN-ESE, estos gastos de acuerdo a la comisión, también podrán imputarse al rubro de Capacitación, para los casos que estén contenidos en el Plan de Capacitación y que financien.

A2202 Gastos de Viaje.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Gastos causados por transporte aéreo, terrestre y otro, gasolina y peajes causados por el desplazamiento de un funcionario de planta previa comisión oficial fuera de la ciudad habitual de trabajo. Estos gastos de acuerdo a la comisión, también podrán imputarse al rubro de Capacitación, para los casos que estén contenidos en el Plan de Capacitación y que financien.

A2203 Seguros.

- Pago de seguros, compra de pólizas para proteger los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución, la administración deberá adoptar los medios que estime necesarios, para garantizar que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.
- Así mismo se imputan a este rubro la compra de Pólizas de Manejo.

A2204 Vigilancia.

Apropiación destinada a la contratación del servicio de seguridad del HUDN, que incluye el desarrollo del proceso de vigilancia y seguridad de todas las áreas del Hospital.

A2205 Aseo.

Apropiación destinada a la contratación del servicio para atender las labores de aseo de las áreas administrativas del Hospital, en los horarios y turnos que se requieran.

A2206 Comunicación y Transporte.

Erogaciones por gastos de mensajería, transporte urbano, parqueadero, correos, correo electrónico, beepers, espectro y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.

A2207 Mantenimiento y Reparación Vehículos.

Gastos relacionados con el mantenimiento de los vehículos de propiedad de la Institución como ambulancias, carros oficiales y otros, que requieran ser reparados incluye compra de repuestos y prestación de servicios y en general hacer mantenimiento de los vehículos para no contravenir normas de tránsito y transporte.

A2208 Servicios Públicos.

Comprende el pago de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación, en todo caso se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia consumo de servicios de hasta

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



tres meses anteriores, comprende el pago de servicios públicos Domiciliarios y no domiciliarios.

Domiciliarios: Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía local y de larga distancia nacional e internacional; Internet fijo; recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y gas natural domiciliario.

A2209 Información y Publicidad.

Pagos destinados a la promoción en medios masivos de comunicación permanente o temporal, fija o móvil destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos, en general como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido, cuyo fin sea institucional.

A2210 Arrendamiento y/o Leasing

Corresponde al pago de cuotas de administración de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento de paquetes operacionales (software) y licencias de funcionamiento de equipo de comunicaciones, también incluye el pago de arrendamientos de fotocopiadoras, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.

A2211 Capacitación.

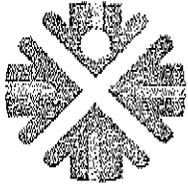
Gastos que tengan por objeto atender necesidades de capacitación formal, informal, programas de inducción y re inducción, con el fin de fortalecer las capacidades, aptitudes y habilidades del funcionario, con el fin de contribuir al mejoramiento Institucional, cuando exista el Plan de Capacitación; incluye la erogación que de ese programa se hagan de gastos de transporte y gastos de viáticos, tanto de los funcionarios Asistenciales y Administrativos al servicio del HUDN en la vigencia

A2212 Bienestar Social.

Erogaciones que demanden la atención del programa de Bienestar Social, que haya elaborado el Comité de Bienestar de la Institución, encaminado a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los funcionarios de planta de la Institución, hacen parte de estos beneficios el beneficio educativo, el beneficio de salud, el beneficio de recreación grupal y el financiamiento de actividades físicas y recreativas, así como también para beneficio de vivienda.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



A2213 Promoción Institucional.

Apropiación para atender gastos por concepto de eventos oficiales, actos protocolarios y gastos tendientes a fortalecer la imagen institucional.

A2214 Gastos Financieros.

Corresponde a los gastos financieros en que incurre el HUDN por el pago de manejo de las cuentas bancarias, pago de chequera, impuestos bancarios y demás gastos que implique la manutención de las cuentas bancarias a nombre del HUDN.

A23 OTROS GASTOS GENERALES.

Corresponden a los demás gastos generales por adquisición de servicios, autorizados por las normas legales vigentes.

A231 Sentencias Judiciales - Conciliaciones.

Son pagos que debe hacer la Institución, como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

A232 Impuestos, Tasas, Contribuciones y Licencias.

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetas las entidades. Comprende el pago del impuesto predial de los predios a nombre del HUDN y el pago de impuestos de los vehículos a nombre del Hospital. Así mismo por este rubro se cubre el pago de licencias de programas de sistemas.

A233 Cuotas de Auditaje.

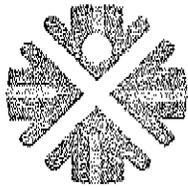
Comprende los pagos obligatorios por el Servicio de la Auditoría Fiscal que ejerce la respectiva Contraloría en las entidades del sector público.

A234 Gastos Imprevistos.

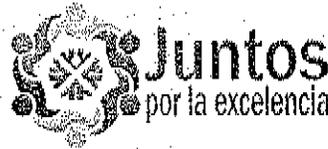
Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización y que no se encuentran para ejecución en la estructura presupuestal aprobada. Se podrán en un caso dado afectar gastos de partidas insuficientes de conceptos definidos en las disposiciones generales.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



A3 TRANSFERENCIAS

A31.1 APORTES PATRONALES con situación de fondos- SANEAMIENTO.

Son los recursos que transfiere el HUDN a otras instituciones públicas o privadas, con fundamento en un saneamiento contable y /o por diferencia para cubrir valores de Salud, Pensión, cesantías, y entidades de riesgos Laborales.

A31101 Entidades de Salud.

Comprende las partidas con destino a las EPS que por saneamiento y/o por diferencias con el pago normal de la nómina debe hacer el HUDN, con recursos propios.

A31102 Entidades Pensiones.

Comprende las partidas con destino a los fondos de pensiones que por saneamiento y/o por diferencias con el pago normal de la nómina debe hacer el HUDN, con recursos propios.

A31103 Entidades Cesantías.

Comprende las partidas con destino a los diferentes fondos de cesantías que por saneamiento y/o por diferencias con el pago normal de la nómina debe hacer el HUDN, con recursos propios.

A31104 Entidades Riesgos Laborales.

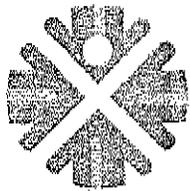
Comprende las partidas con destino a las Empresas de riesgos laborales que por saneamiento y/o por diferencias con el pago normal de la nómina debe hacer el HUDN, con recursos propios.

A4. CUENTAS POR PAGAR FUNCIONAMIENTO.

Apropiación destinada a cubrir compromisos debidamente perfeccionados derivados de los servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos y de la adquisición de bienes y servicios (gastos generales), que complementan el desarrollo de las funciones del HUDN, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, que corresponden al año 2020, pero que deben cancelarse en el año 2021, (Concordancia Artículo 10 decreto 4836/2011.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



A41 Gastos de Personal.

Comprende las partidas con destino al pago de gastos de Nomina, Servicios personales indirectos, que se causen por Honorarios y por Remuneración Servicios Técnicos, que a 31 de diciembre de 2020 se causaron pero no se pagaron y aquellos servicios que No se causaron pero están legalmente contraídos y se tiene certeza de que se va a cumplir.

A42 Gastos Generales.

Comprende las partidas con destino al pago de adquisición de Bienes y/o servicios que a 31 de diciembre de 2020 se causaron pero no se pagaron y aquellos servicios que No se causaron pero están legalmente contraídos y se tiene certeza de que se va a cumplir.

A43 Vigencias Expiradas.

Corresponde a obligaciones que sin perjuicio de la responsabilidad que haya lugar, en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la cuenta por pagar correspondiente, sin perjuicio de las acciones pertinentes en quien no haya diligenciado las respectivas cuentas Concordancia Artículo 57 de la ley 1940 de 2018.

B.-GASTOS DE OPERACIÓN.

Son todas aquellas erogaciones en que debe incurrir el HUDN -ESE, para la adquisición de bienes y servicios e insumos destinados al desarrollo de su actividad misionales, incluye el pago de gastos de personal y gastos generales de las áreas asistenciales.

B1 GASTOS DE COMERCIALIZACION.

Comprende las apropiaciones para atender los gastos de Personal de la planta misional y los gastos en que debe incurrir el HUDN para la adquisición y/o alquiler de bienes y servicios o insumos destinados a la comercialización en cumplimiento de la misión institucional.

B11 GASTOS DE PERSONAL

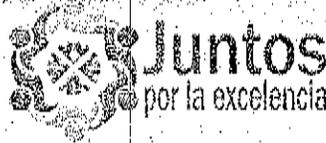
Son los gastos que debe realizar la Institución, como contraprestación de los servicios que recibe, de la planta asistencial o misional, sea por una relación laboral o a través de contratos, incluye el pago de prestaciones económicas, los aportes a favor de las Entidades de

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTO DE PERSONAL



seguridad social públicas y privadas y los aportes parafiscales, todo esto en concordancia con la ley. Entre otros se detallan así:

B111. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA.-

Corresponde al valor de las remuneraciones y prestaciones a que tiene derecho el personal vinculado a la planta que desarrolla funciones o actividades relacionadas con el objeto misional del HUDN (personal asistencial), como retribución por la prestación de sus servicios, las cuales se liquidaran en los términos establecidos en las apropiaciones y disposiciones legales vigentes, igualmente incluye el pago de servicios personales indirectos, los aportes a

favor de las Instituciones de seguridad social públicas y privadas, derivados de los servicios que estas instituciones prestan al personal misionales del HUDN.

En este grupo se describen igual que en la planta administrativa o de apoyo, los gastos de:

- Servicios Personales Asociados a la Nómina: Sueldos, Horas Extras y Recargos, Prima de vacaciones, Bonificación por Servicios Prestados, Bonificación Recreación, Prima de Servicios, Prima de Navidad, Subsidio Alimentación, Auxilio de Transporte, Indemnización Vacaciones, Reconocimientos Coordinación - Decreto 600/07, Prima de Antigüedad, Intereses a las Cesantías.
- Servicios Personales Indirectos: Honorarios y Remuneración Servicios Técnicos.
- Contribuciones Inherentes a la Nómina - con situación de fondos: Comfamiliar, ARL, Sena, Salud, pensión, Cesantías.

B12 COMPRA DE BIENES

Son los gastos que realiza el HUDN, con el fin de adquirir bienes e insumos destinados a la comercialización de sus servicios en cumplimiento de su misión Institucional.

B12101.- DISPOSITIVO MEDICO (Decreto 4725 de diciembre 26 de 2005)

Se entiende por dispositivo médico para uso humano, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en:

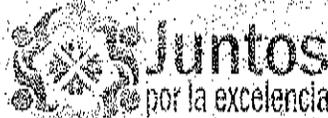
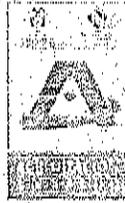
- a) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad;

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE BARINAS D.S.E.



- b) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia;
 - c) Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico.
 - d) Diagnóstico del embarazo y control de la concepción;
 - e) Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido;
 - a) Productos para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos.
- Los dispositivos médicos lo componen la compra de Material Quirúrgico y curación; Prótesis, ortesis material de osteosíntesis; e insumos de cirugía general.

B12103 OTROS PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

Corresponde a productos que sin ser medicamentos ni dispositivos médicos, se emplean en el HUDN en actividades relacionadas con la atención en salud tanto en la desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos, tales como detergentes, soluciones y jabones, también incluye aquellos insumos complementarios a los equipos biomédicos y que son consumibles para el funcionamiento adecuado de dicha tecnología biomédica.

B122 MEDICAMENTOS-Incluye rubros B12201 Y B12202

Un medicamento, es uno o más fármacos, integrados en una forma farmacéutica, presentado para expendio y uso industrial o clínico y destinado para su utilización en las personas o en los animales, dotado de propiedades que permitan el mejor efecto farmacológico de sus componentes, con el fin de prevenir, aliviar o mejorar enfermedades o para modificar estados fisiológicos, por el rubro de medicamentos se puede adquirir los siguientes productos:

B12201-NUTRICIONES ENTERALES CON PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES: Se incluyen todos aquellos preparados nutricionales listos para usar y en presentaciones que permitan garantizar el soporte nutricional a través de sonda, directamente al aparato digestivo en situaciones en que el paciente con tracto gastrointestinal funcional, no deba, no pueda o no quiera ingerir alimentos en cantidades suficientes, para mantener un desarrollo nutricional adecuado.

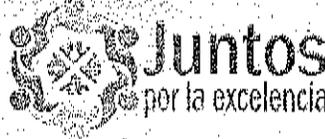
ANTIIFECIOSOS, ANTIBACTERIANOS Y ANTINEOPLASICOS: Corresponde al grupo terapéutico todos aquellos medicamentos o fármacos cuya acción terapéutica, es combatir la infección incluyen los antibacterianos, antiviricos y antimicóticos. Estos fármacos están desarrollados para ser lo más tóxicos posibles contra el microorganismo infectante y también lo más seguros posible, para las células humanas, es decir, están hechos para provocar una Toxicidad selectiva. También se encuentran dentro de este grupo todos aquellos medicamentos cuya destinación sea el tratamiento del crecimiento celular anormal. Debido a la naturaleza de acción las inmunoglobulinas se consideran dentro de este grupo por cuanto

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTO DE MANEJO DE CASOS



Unidad al organismo el desarrollo y fortalecimiento del sistema inmunitario.

CARDIOVASCULARES, RENALES Y SANGUÍNEOS: Este rubro agrupa tres grupos de medicamentos asociados con el sistema circulatorio, tal es el caso de: **CARDIOVASCULAR:** corresponde a medicamentos indicados para el tratamiento de patologías propias de corazón, anticoagulantes y coagulantes, bloqueadores beta adrenérgicos, selectores de calcio, trombolíticos, inhibidores de vasopresinas. **RENAL:** medicamentos utilizados en disfuncionalidad renal y tratamiento de patologías asociadas. **SANGUÍNEO:** Todos aquellos medicamentos cuya acción terapéutica este encaminada a la mejora del sistema circulatorio. **ENDOCRINO, DIGESTIVO Y RESPIRATORIO:** Está compuesto por tres grupos de medicamentos: **ENDOCRINO:** hace referencia a todos aquellos medicamentos que actúan sobre los trastornos de tipo endocrinológico, tales como: insulinas, hipoglucemiantes, etc. **DIGESTIVO.** El sistema digestivo es de especial atención en la farmacología clínica por tal razón se encuentran fármacos específicos para el tratamiento de este tipo de patología, como inhibidores de protones, antagonistas de histamina y selectores específicos, para tratar enfermedades ácido - péptica. **RESPIRATORIO:** Se agrupa dentro de esta definición, todos aquellos medicamentos cuya acción se realiza en los problemas de tipo pulmonar y respiratorio. **MUSCULO ESQUELETICO:** El sistema músculo esquelético agrupa los medicamentos: anti gotosos y uricosuricos, antiinflamatorios, analgésicos narcóticos y no narcóticos, relajantes musculares y bloqueadores musculares. **SISTEMA NERVIOSO:** Las funciones del organismo. Sus partes principales son el cerebro y la médula espinal, de las que salen y entran nervios, que se distribuyen por todo el cuerpo a través de los nervios craneales y los nervios raquídeos a lo largo de toda la columna vertebral. **LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS:** Incluye preparaciones de soluciones parenterales definidas por las farmacopeas como preparaciones estériles, tales como: El Sodio es el principal catión del líquido extracelular, que actúa en el control de distribución de agua, balance electrolítico y presión osmótica de los fluidos corporales. El Cloruro, el principal anión extracelular, sigue la disposición fisiológica del Sodio Cloruro de sodio 0,9 % es una solución isotónica que controla la distribución del agua en el organismo y mantiene el equilibrio de líquidos. Ringer Lactato, es una solución isotónica para perfusión intravenosa, similar a la composición de electrolitos del fluido extracelular, que proporciona suplemento de sales minerales y agua para hidratación. Dextrosas, en deshidratación PRE y postoperatorias no complicadas, medicación energética hidratante, uso parental, acidosis acetónica, shock, y electrolitos como: sodio, potasio, calcio y bicarbonato de sodio. **SOPORTE NUTRICIONAL PARENTERAL:** En este rubro, se debe considerar todos aquellos medicamentos que brinden soporte nutricional artificial, cuyo objetivo es mantener el estado nutricional correcto del paciente cuando la vía enteral es inadecuada o insuficiente. La nutrición parenteral, consiste en la administración de nutrientes por vía venosa a través de catéteres específicos, para cubrir las necesidades energéticas (ácidos grasos) y mantener un estado nutricional adecuado en aquellos pacientes en estado crítico. Se incluye dentro de esta definición: ácidos grasos, aminoácidos, carbohidratos, vitaminas y mineral. **GASES MEDICINALES:** Los Gases en Medicina

Juntos por la Excelencia

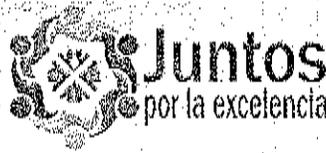
CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Computador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hospitaluniv-nario.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO



tienen una sólida implantación y son herramientas imprescindibles por sí mismos, para facilitar la función respiratoria o como elementos de apoyo, para establecer diagnósticos, anestésicos, esterilizar material quirúrgico, para técnicas de endoscopia o laparoscopia, en los láseres de uso médico, para el funcionamiento de las resonancias magnéticas, en cirugía oftalmológica, en criocirugía, para conservar muestras y órganos y para el calibrado de los equipos de medida en Laboratorios Clínicos.

Los Gases Medicinales tienen la calificación de Medicamento considerando las siguientes definiciones:

- El gas o mezcla de gases destinados a entrar en contacto directo con el organismo humano... dotado de propiedades para prevenir, diagnosticar, tratar, aliviar o cura enfermedades o dolencias.
- Los utilizados en terapia de inhalación, anestesia, diagnóstico "in vivo" o para conservar y transportar órganos, tejidos y células destinados al trasplante, siempre que estén en contacto con ellos.
- Los Gases Medicinales licuados, se entenderán como el oxígeno líquido, el nitrógeno líquido y el óxido nitroso líquido.

Con estas definiciones, se consideran medicamento los siguientes gases: Oxígeno Medicinal, Aire Medicinal, Óxido Nitroso Medicinal, Carbógeno, Mezclas de estudio Función Pulmonar y Espirometría y las mezclas Oxígeno - Óxido Nitroso.

B12302 MATERIAL DE DIAGNOSTICO

Son las pruebas que se realizan en *laboratorio de diagnóstico clínico y banco de sangre*, el resultado o los estudios sirven para establecer el tipo de tratamiento que se debe administrar al paciente, por parte del médico tratante, lo anterior, a través de reactivos, pruebas, colorantes, etc.

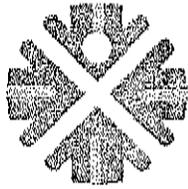
B124 OTROS BIENES DE USO ASISTENCIAL

B12401 Muebles y Enseres.

Erogaciones causadas por la adquisición de bienes que deben inventariarse, así como equipo de oficina, mobiliario, mecánico y electrónico de propiedad del ente económico, utilizado para el desarrollo de sus operaciones, bienes de menor cuantía y cuya vida útil no supere un año y se constituyan como activo fijo.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



B12402 Materiales y Suministros.

Gastos causados por la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final algunos son objeto de devoluciones puede imputar gastos contenidos en el plan de compras y en general la adquisición de Útiles de escritorio, material asistencial, elementos de aseo, elementos para suministro de información, fotocopias, papelería, llantas, carpas, herramientas y accesorios que requieran las áreas administrativas del HUDN, para su normal funcionamiento.

B12403 Impresos y Publicaciones.

Corresponde a los gastos de suscripciones a revistas y periódicos, compra de libros, pago de publicación de contratos que gestione la Gerencia y otro inherentes a este concepto.

B12404 Salud Ocupacional.

Corresponde a las erogaciones legales de acuerdo a factores de riesgo ocupacional, identificado según el perfil de cada cargo y el ambiente físico laboral, de acuerdo al Plan de Salud Ocupacional elaborado por el HUDN-ESE.

B12405 Dotación.

Partida destinada para atender la compra de vestuario de trabajo de empleados vinculados al HUDN ESE, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la ley, acuerdo y convenios vigentes.

B12406 Ropería Hospitalaria.

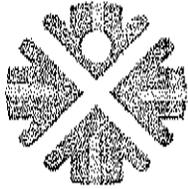
Corresponde a los compromisos para adquirir insumos y materiales para confecciones de prendas hospitalarias como sábanas, batas, elaborado por el HUDN-ESE.

B12407 Elementos de aseo, para lavandería y Gestión ambiental.

Partida destinada para atender la compra de detergentes, limpiadores, insumos químicos para el aseo, y para atender campañas de gestión ambiental.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO R.S.B.



B13 ADQUISICION DE SERVICIOS.

Apropiaciones destinadas a la contratación de servicios con personas naturales y jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones asignadas al HUDN y que permiten mantener y proteger los bienes a su cargo. Tales como:

B131 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.

Apropiación destinada a la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidos repuestos y accesorios de los equipos médicos, biomédicos y otros con que cuenta el HUDN para el cumplimiento de su actividad misional. Según lo reglamentado por el decreto 1769 de 1994 y la circular externa No 29 de 1997 de la Superintendencia de salud,

B132 SUMINISTRO DE ALIMENTOS.

Apropiación destinada para la compra de insumos y/o contratación del servicio para atender la alimentación de los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios del HUDN, así como también para atender la alimentación del personal médico que se encuentran en internado; por este rubro también se puede atender gastos de convenios que impliquen el suministro de alimentación de programas específicos de nutrición, por este rubro se pagara también la alimentación a conductores de carros oficiales del HUDN, igualmente la alimentación que cubra eventos. Seminarios y talleres de capacitación organizados por el HUDN o que en cumplimiento de algún convenio así se requiera-

B133 ADQUISICION DE SERVICIOS DE SALUD.

Apropiación destinada a la contratación, con otras IPS públicas y privadas y asociaciones médicas de servicios con que no cuenta el HUDN, y se requieran para el cumplimiento de la misión institucional, por este rubro se puede contratar la prestación de servicios de ambulancias, cuando este servicio no pueda ser prestado por las ambulancias propias.

B134 CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES.

Apropiación destinada para la contratación, de personas naturales y/o jurídicas requeridas para la prestación de los servicios de salud acorde con el nivel de complejidad y que no pueden ser atendidos por personal de planta.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



B135 OTROS SERVICIOS.

Cubre las erogaciones de gastos generales que se presenten durante la vigencia fiscal y cuya ejecución son importantes para el funcionamiento y buena marcha Institucional, para ello, se tendrá en cuenta las mismas definiciones aplicadas en el grupo A, teniendo en cuenta que para el grupo B, le corresponden los gastos misionales, los cuales son:

B13501 Viáticos.

Erogaciones que hace la Institución al personal de planta, para reconocimiento de gastos de alojamiento, alimentación y otros, cuando previa comisión deba desplazarse a lugares distintos a su sede habitual de trabajo, y se pagarán de acuerdo al Acto Administrativo que reglamente los viáticos en el HUDN-ESE, estos gastos de acuerdo a la comisión, también podrán imputarse al rubro de Capacitación, para los casos que estén contenidos en el Plan de Capacitación y que financien.

B13502 Gastos de Viaje.

Gastos causados por transporte aéreo, terrestre y otro, gasolina y peajes causados por el desplazamiento de un funcionario de planta previa comisión oficial fuera de la ciudad habitual de trabajo. Estos gastos de acuerdo a la comisión, también podrán imputarse al rubro de Capacitación, para los casos que estén contenidos en el Plan de Capacitación y que financien.

B13503 Vigilancia.

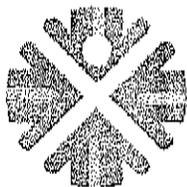
Apropiación destinada a la contratación del servicio de seguridad del HUDN, que incluye el desarrollo del proceso de vigilancia y seguridad de todas las áreas del Hospital.

B13504 Aseo.

Apropiación destinada a la contratación del servicio para atender las labores de aseo de las áreas administrativas del Hospital, en los horarios y turnos que se requieran.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



B13505 Comunicación y Transporte.

Erogaciones por gastos de mensajería, transporte urbano, parqueadero, correos, correo electrónico, beepers, espectro y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.

B13506 Servicios Públicos.

Comprende el pago de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación, en todo caso se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia consumo de servicios de hasta tres meses anteriores, comprende el pago de servicios públicos Domiciliarios y no domiciliarios.

Domiciliarios: Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía local y de larga distancia nacional e internacional: Internet fijo; recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y gas natural domiciliario.

B13507 Incineración, fumigación y similares.

Pagos destinados a la Contratación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios peligrosos y tóxicos, se contrata también la tomas de muestras de agua para su análisis y la fumigación de las áreas del HUDN.

B13508 Información y Publicidad.

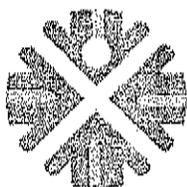
Pagos destinados a la promoción en medios masivos de comunicación permanente o temporal, fija o móvil destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos, en general como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido, cuyo fin sea institucional.

B13509 Capacitación.

Gastos que tengan por objeto atender necesidades de capacitación formal, informal, programas de inducción y re inducción, con el fin de fortalecer las capacidades, aptitudes y habilidades del funcionario, con el fin de contribuir al mejoramiento Institucional, cuando exista el Plan de Capacitación; incluye la erogación que de ese programa se hagan de gastos de

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN



transporte y gastos de viáticos, tanto de los funcionarios Asistenciales y Administrativos al servicio del HUDN en la vigencia.

B13510 Bienestar Social.

Erogaciones que demanden la atención del programa de Bienestar Social, que haya elaborado el Comité de Bienestar de la Institución, encaminado a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los funcionarios de planta de la Institución, hacen parte de estos beneficios el beneficio educativo, el beneficio de salud, el beneficio de recreación grupal y el financiamiento de actividades físicas y recreativas, se incluye también beneficio para programas de vivienda.

B13511 Promoción Institucional.

Apropiación para atender gastos por concepto de eventos oficiales, actos protocolarios y gastos tendientes a fortalecer la imagen institucional.

B14 CUENTAS POR PAGAR DE OPERACIÓN.

Apropiación destinada a cubrir compromisos debidamente perfeccionados derivados de los servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos y de la

Adquisición de bienes y servicios, adquisición de medicamentos y dispositivos médicos que corresponden al servicio misional y funcional del HUDN, que corresponden al año 2019, pero que deben cancelarse en el año 2020, (Concordancia Artículo 10 decreto 4836/2011, tales como:

B141 Gastos de Personal - cxp

B142 Compra de Bienes - cxp

B143 Adquisición de Servicios - cxp

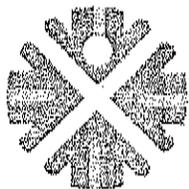
B144 vigencias Expiradas

C. SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO



de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizados conforme a la Ley.

C1 Amortización Deuda Pública Interna

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal, por la amortización de empréstitos contratados con acreedores o banca del orden nacional y que se paguen en pesos colombianos.

C2 Intereses Comisiones y Gastos Deuda Pública Interna

Es el monto total de pagos, que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, comisiones y gastos de empréstitos contratados con acreedores o banca del orden nacional y que se paguen en pesos colombianos.

D.- GASTOS DE INVERSIÓN

Constituyen aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura física y social, cuya característica fundamental permita mejorar la salud de la población, acrecentar la productividad del sector salud en el campo de la infraestructura física, económica, de investigación y desarrollo científico y de cobertura de los servicios de salud, en todo caso los gastos de este capítulo obedecerán a proyectos. En el programa de Inversión se encuentran los siguientes rubros:

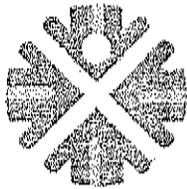
D1. PROGRAMA DE INVERSIÓN

Constituyen aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura física y social cuya característica fundamental permita mejorar la salud de la población, acrecentar la productividad del sector salud en el campo de la infraestructura física, económica, de investigación y desarrollo científico y de cobertura de los servicios de salud, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura y dotación de la entidad, asistencia técnica y profesional, programas de salud ocupacional, proyección de servicios a la comunidad, infraestructura, sistemas de información, equipos de comunicación, PAMEC y acreditación y cuentas por pagar de vigencias anteriores.

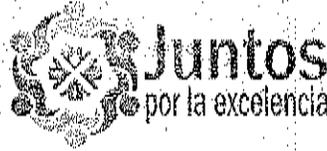
De acuerdo con los principios de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión, deben incluir simultáneamente los gastos de inversión y los costos administrativo, interventoría, gastos generales de promoción y difusión de proyecto, desplazamiento y mantenimiento de vehículos y maquinaria, Licencias de autoridad ambiental, costos de estudio, gastos de operación y demás que sean necesarios para su ejecución.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E



D11. FORMACION DE LA INVERSION O CAPITAL

Un bien de inversión es un producto tanto mueble, como inmueble, que por su naturaleza o función a desarrollar se use en el hospital por más de año.

D11.1 Construcción Infraestructura

Constituyen las partidas económicas para la contratación de bienes y servicios que están considerados como necesarios para que el Hospital funcione de manera adecuada y se desarrolle efectivamente. Se afecta en este rubro, la construcción, remodelación, adecuación, diseño de los proyectos tales como Edificaciones, redes hidráulicas, eléctricas, de reciclaje de agua, telecomunicaciones, caminos, etc., obras que generalmente tienen una larga vida útil y deben estar dirigidas por Ingenieros, urbanistas o Arquitectos. Así como también en cumplimiento de convenios y proyectos se podrán financiar las Interventorías relacionadas.

D11.2 Compra Equipo Médico

Se entiende por dispositivo médico para uso humano, y se imputará en este rubro cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas Informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en:

- Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad.
- Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia.
- Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico.
- Diagnóstico del embarazo y control de la concepción.
- Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido.
- Productos para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos.

D11.3 Compra Instrumental Médico

Son las herramientas diseñadas para permitir a los médicos especializados realizar intervenciones o maniobras en el cuerpo humano. Las diferentes pinzas e instrumentos

Complementarios, deben tener características de calidad, tales como: De aleación dura, inerte, no magnético, ligero. Entre otros tenemos: tijeras, bisturíes, mangos para bisturíes,

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTO DE LAS SIERRITAS



cúreitas, gubias, fístulas, pinzas, costótomos, ciamps, separadores, valvas, cajas quirúrgicas de acero inoxidable, tubos para aspiración, agujas o pasa hilos, patos, orinales, riñoneras, mesa riñonera, mesa de mayo, mesa quirúrgica, etc.

D114 Compra Equipo Industrial

Son los equipos construidos para alto rendimiento y de materiales de larga duración, se clasifican: lavadoras, secadoras, rodillos, máquinas de coser, cortadoras, fileteadoras, aires acondicionados, ventiladores, ascensores camilleros, de carta, montacargas, poleas, tanques de vapor, calderas, motores, plantas eléctricas, condensadores, motobombas, autoclaves, trituradoras, guadañas, hidro flow, tanques agua caliente, destiladores, marmitas, extractores, neveras, congeladores, ups, compresores, schiller, purificadores, bombas de aire, bombas de oxígeno, planta de tratamiento de agua, planta de tratamiento de agua residual, ductos de aire acondicionado, calentadores portátiles de alimentos, licuadoras, estufas, campanas, etc.

D115 Compra Vehículos

Son los vehículos de transporte, tales como: ambulancias medicalizadas (TAM), ambulancias básicas (TAB), demás equipos de transporte para desarrollar actividades misionales, camionetas, vanes, automóviles, motocicletas, y o demás vehículos que se utilicen para transporte y que funcionen con motor, etc.

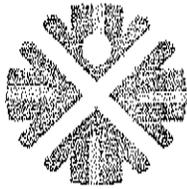
D116 Programas de Fortalecimiento Institucional

Se imputarán lo relacionado a proyectos diferentes a los descritos en los rubros: D111, D112, D113, D114 Y D115, y demás rubros presupuestales de los grupos A y B, encaminados al normal desarrollo de la institución y orientado especialmente a:

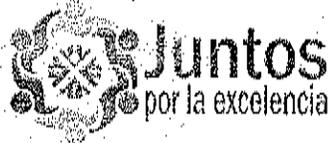
- Programas, convenios o proyectos encaminados al crecimiento del personal, así como a nuestros usuarios del HUDN.
- Programas, convenios o proyectos, encaminados a la protección del medio ambiente.
- Diseño y desarrollo de procedimientos o procesos destinados a añadir valor a la gestión de los asuntos prioritarios del Hospital, tanto en lo Administrativo como en lo Asistencial, como por ejemplo Proceso de elección de gerente IPS.
- Mantenimiento al sistema de información, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios hospitalarios.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



D117. Compra de Equipo y Muebles de Oficina

Se llevan a inversión aquellas compra de mayor cuantía y que se depreciación sea mayor a un año. Los equipos son aquellos diferentes a los estipulados en los rubros D113, D114 Y D115. Ingresan equipos de comunicación y de computación, equipos de tv, muebles y enseres (equipo mobiliario, mecánico y electrónico), y en general todo equipo que constituya equipo de oficina.

D118 Docencia Universitaria.

Rubro destinado para adelantar estudios de investigación, fortalecimientos de las áreas asistenciales en pro del mejoramiento de los convenios de docencia universitaria y para adelantar estudios de investigación médica, para el año 2021, se le asignan recursos según lo establecido por el Profesional del área y para su ejecución requerirá la aprobación por parte de la gerencia de un plan de inversión de los recursos asignados.

D2. CUENTAS POR PAGAR INVERSION

D21 Inversión - exp

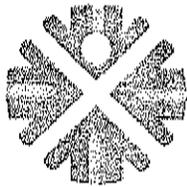
Apropiación destinada a cubrir compromisos debidamente perfeccionados derivados de los servicios inherentes a inversión, que corresponden al año 2020, pero que deben cancelarse en el año 2021, (Concordancia Artículo 10 decreto 4836/2011).

ARTÍCULO QUINTO: Si durante la ejecución del presupuesto seriere indispensable aumentar el monto presupuestal, bien sea para complementar partidas insuficientes, para ampliar servicios existentes aprobados por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, ó para establecer nuevos servicios, será posible abrir créditos adicionales así:

Cuando se trate de rubros del mismo programa en Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la deuda e Inversión lo podrá hacer el Gerente a través de Resolución interna, conforme a lo establecido en el Decreto 568/96. En la última quincena del mes de Diciembre se reallzaran las adiciones y reducciones pertinentes para lograr un equilibrio entre los mayores reconocimientos frente a lo presupuestado, esto para efectos de presentación de informes a las entidades de control.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO



ARTICULO SEXTO.- ORDENACIÓN DEL GASTO: La Ejecución Presupuestal se hará con base en atención a lo previsto en el Estatuto de Contratación ó en las disposiciones Legales, que se adopten por parte de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ESE del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, para el manejo del Presupuesto lo establecido en el Decreto Ley 115 de 1996 y estará en cabeza del Gerente del HUDN ESE.

ARTICULO SEPTIMO: El Control del Presupuesto durante la ejecución del presupuesto lo ejercerá el Subgerente Administrativo y Financiero con el apoyo del Profesional Especializado de Recursos Financieros y el Profesional Universitario de Presupuestos; en esta etapa, se compara lo programado con lo ejecutado para determinar el grado de cumplimiento del presupuesto de las áreas estratégicas, misional y de apoyo. Para ello es necesario hacer un análisis comparativo periódicamente, con el fin de determinar las causas de las variaciones y buscar los posibles correctivos. El Control se ejerce sobre los aspectos financieros y programáticos para vigilar la viabilidad presupuestal de los unos y el cumplimiento de los otros.

ARTÍCULO OCTAVO: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social. Concordancia artículo 128 ley 1940-2018

ARTICULO NOVENO: Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último bimestre de 2020, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2021.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones gastos de inhumación, los impuestos, la tarifa de control fiscal, y contribuciones a organismos internacionales, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán pagar, con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO



ARTICULO DECIMO: Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", también procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación y/o desagregación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

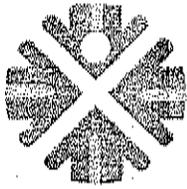
ARTICULO DECIMO PRIMERO: Cuentas por Pagar: Con fundamento en el artículo 10 del Decreto 4836 de 2011, el HUDN constituirá las cuentas por pagar que son la suma de Los compromisos y Obligaciones presupuestales pendientes de pago a 31 de Diciembre (rezago presupuestal) deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Legalización de los compromisos y reintegros: Una vez obtenido el certificado de Disponibilidad presupuestal, los responsables del gasto previo diligenciamiento de la etapa contractual deberán solicitar el registro del compromiso presupuestal. Cuando por algún motivo el área considere que el CDP y/o el RP-Compromiso no se ejecutaran en su totalidad deberá informar a presupuesto previa conciliación de estos documentos entre las áreas y presupuesto. Si pasado tres meses en la misma vigencia de la expedición del CDP y no se haya ejecutado sin justificación argumentada por Coordinador del área, Presupuesto reintegrara estos recursos para atender otros gastos en aras de optimizar la asignación de recursos.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El HUDN como Empresa Social del Estado elaborara su presupuesto anual atendiendo el marco legal que para ello expida el Congreso de la Republica de Colombia, Decretos reglamentarios y/o recomendaciones sustentadas por autoridad competente.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO



ARTÍCULO DECIMO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO HUDN-ESE, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2020.

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

Aprobó: **MAGDA NURIS QUIROS HERNANDEZ**, / Subgerente Administrativo y financiero.
Revisó: **VICTOR HUGO BETANCOURT**, / Profesional Especializado Finanzas.
Elaboró: **VICTOR HUGO BETANCOURT A** / Profesional Universitario Presupuesto.

Juntos por la Excelencia

